

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de junio de 2018.....4837

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.....4839

ALDEA DEL REY

Aprobación inicial de modificación de crédito número 2018/31 en la modalidad de crédito extraordinario.....4840

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos extraordinarios.. 4841

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2018, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.....4842

CIUDAD REAL

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura de dos puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de la Policía Local.....4845

FUENTE EL FRESNO

Convocatoria para la contratación del suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal.....4847

PIEDRABUENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal.....4849

RETUERTA DEL BULLAQUE

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor de mayores.....4850

Aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento.....4851

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva de modificación del Reglamento del Museo Torre del Vino.. .4852

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VALDEPEÑAS*Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2018.....4857**Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal 2018.....4858**Aprobación de cartas de servicios municipales.....4859***VILLANUEVA DE LOS INFANTES***Nombramiento por sustitución de Cuarto Teniente de Alcalde.....4860***VILLARRUBIA DE LOS OJOS***Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.....4861***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALBACETE - NÚMERO 3***Ejecución de títulos judiciales 68/2018 a instancias de María Esperanza Jiménez Molina.....4862***CIUDAD REAL - NÚMERO 1***Procedimiento ordinario 859/2017 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción.....4865***CIUDAD REAL - NÚMERO 2***Procedimiento ordinario 86/2017 a instancias de Genaro Chaparro Campos.....4866**Procedimiento ordinario 344/2017 a instancias de Pedro García Navarro.....4867***CIUDAD REAL - NÚMERO 3***Procedimiento ordinario 338/2017 a instancias de REXORUM, S.L.....4868***MADRID - NÚMERO 26***Despido/ceses en general 581/2017 a instancias de José Cesáreo Robles Matilla...4870***MÁLAGA - NÚMERO 8***Procedimiento ordinario 992/2017 a instancias de Juan Luis Sánchez Moreno.....4872***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de junio de 2018, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE JUNIO DE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de revestimiento superficial con micro aglomerado en frío MICROF 8 en la carretera C-424 (Tramo II del p.k. 13+690 al 54+492), de Almadenejos a Abenójar.

3.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

4.- Ruegos y preguntas.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE JUNIO DE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
 - 2.1.- Aprobación de la certificación número 13 de las obras de "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera CR-1222, de Campo de Criptana a la CM-3103".

2.2.- Propuesta definitiva de resolución del contrato de "Arrendamiento del conjunto de edificaciones e instalaciones de la finca dehesa Galiana" con destino a establecimiento turístico en el medio rural (casa rural y albergue).

3.- Ruegos y preguntas.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE JUNIO DE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la certificación número 7 de las obras de "Ensanche y refuerzo de firme de la carretera CR-4116, de Argamasilla de Calatrava a Villamayor de Calatrava".

3.- Aprobación de la certificación número 1 de las obras de "Revestimiento superficial con lechada bituminosa LB-2, de la CR-200 de Villarrubia de los Ojos al límite de provincia".

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

4.1.- Resolución Plan de Empleo para municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas. Año 2018.

5.- Ruegos y preguntas.

- PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos sobre amortización y creación de una plaza y su puesto de Auxiliar de Psiquiatría, en ejecución de Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha número 160, de 17 de marzo de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos sobre creación de dos plazas de Auxiliar de Administración General y su adscripción a los puestos números 2.04.029 y 2.04.030 del Servicio de Intervención.

4.- Propuesta sobre fiscalización e intervención limitada previa de ingresos y gastos.

5.- Propuesta de desarrollo de la partida 19900.23100.789 "Subvenciones nominativas Área Atención a las Personas".

6.- Desarrollo de la partida 39900.94200.762 "Subvenciones nominativas Ayuntamientos" del Presupuesto de 2018.

7.- Propuesta de desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 79900.43110.489, denominada "Subvenciones Nominativas Comercio e Industria. Área Promoción Económica".

8.- Propuesta de desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 49900.94200.462, denominada "Subvenciones nominativas Ayuntamientos. Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación".

9.- Expediente de modificación de crédito 12/2018.- Sexto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto de esta Corporación para 2018.

10.- Expediente número 1 de modificación de créditos, primero de suplementos de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo "Casa de Acogida Víctimas de Violencia de Género".

11.- Dar cuenta de la aprobación definitiva de la modificación de Estatutos del Organismo Autónomo "Casa de acogida para víctimas de violencia de género".

12.- Designación de nuevo vocal de Organismo Autónomo Casa de acogida víctimas de violencia de género.

13.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

14.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

15.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real a 3 de julio de 2018.-La Presidencia, La Secretaría General.

Anuncio número 2172

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Liquidación de la cuenta general del presupuesto para 2017.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y las reglas 45 y siguientes de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, y una vez que ha sido informada favorablemente por la comisión especial de cuentas en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, se expone al público en la Secretaría-Intervención municipal la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.- La Alcaldía.

Anuncio número 2173

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2018 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario número 2018/31.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, con el siguiente resumen por capítulos del presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018				
Capítulos	Crédito inicial	Mod. anteriores	Modificación MC02018/31	Crédito definitivo
Capítulo I	673.633,79	19.784,47	0,00	693.418,26
Capítulo II	557.095,00	8.409,05	0,00	565.504,05
Capítulo III	150,00	0,00	0,00	150,00
Capítulo IV	122.800,00	0,00	0,00	122.800,00
Total Operaciones Corrientes	1.353.678,79	28.193,52	0,00	1.381.872,31
Capítulo VI	175.000,00	643.448,32	54.500,00	872.948,32
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Operaciones de Capital	175.000,00	643.448,32	54.500,00	872.948,32
Total	1.528.678,79	671.641,84	54.500,00	2.254.820,63
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018				
Capítulos	Prev. iniciales	Mod. anteriores	Modificación MC2018/31	Prev. definitivas
Capítulo I	548.878,79	0,00	0,00	548.878,79
Capítulo II	28.400,00	0,00	0,00	28.400,00
Capítulo III	302.800,00	4.464,05	0,00	307.264,05
Capítulo IV	529.100,00	39.827,54	0,00	568.927,54
Capítulo V	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
Total Operaciones Corrientes	1.423.678,79	44.291,59	0,00	1.467.970,38
Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	105.000,00	50.548,32	0,00	155.548,32
Capítulo VIII	0,00	576.801,93	54.500,00	631.301,93
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Operaciones Capital	105.000,00	627.350,25	54.500,00	786.850,25
Total	1.528.678,79	671.641,84	54.500,00	2.254.820,63

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldea del Rey, a 3 de julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 2174

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018				
Capítulos	Crédito inicial	Mod. anteriores	Modificación MC02018/28	Crédito definitivo
Capítulo I	673.633,79	19.784,47	0,00	693.418,26
Capítulo II	557.095,00	8.409,05	0,00	565.504,05
Capítulo III	150,00	0,00	0,00	150,00
Capítulo IV	122.800,00	0,00	0,00	122.800,00
Total operaciones corrientes	1.353.678,79	28.193,52	0,00	1.381.872,31
Capítulo VI	175.000,00	697.948,32	117.000,00	989.948,32
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00
Total operaciones de capital	175.000,00	697.948,32	117.000,00	989.948,32
Total	1.528.678,79	726.141,84	117.000,00	2.371.820,63
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018				
Capítulos	Prev. iniciales	Mod. anteriores	Modificación MC2018/28	Prev. definitivas
Capítulo I	548.878,79	0,00	0,00	548.878,79
Capítulo II	28.400,00	0,00	0,00	28.400,00
Capítulo III	302.800,00	4.464,05	0,00	307.264,05
Capítulo IV	529.100,00	39.827,54	0,00	568.927,54
Capítulo V	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
Total operaciones corrientes	1.423.678,79	44.291,59	0,00	1.467.970,38
Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	105.000,00	50.548,32	0,00	155.548,32
Capítulo VIII	0,00	631.301,93	117.000,00	748.301,93
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00
Total operaciones capital	105.000,00	681.850,25	117.000,00	903.850,25
Total	1.528.678,79	726.141,84	117.000,00	2.371.820,63

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldea del Rey, a 3 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 2175

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2018, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública, se entiende aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo

Resumen clasificación económica de gastos.

<i>Estado de gastos</i>	
A) Operaciones no financieras	8.752.935,45 euros
A.1. Operaciones corrientes	8.134.244,59 euros
Capítulo 1: Gastos de personal	4.034.644,59 euros
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	2.995.590,00 euros
Capítulo 3: Gastos financieros	28.500,00 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.075.510,00 euros
Fondo de contingencia	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	91.584,86 euros
A.2. Operaciones de capital	527.106,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	507.106,00 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	20.000,00 euros
B) Operaciones financieras	852.019,75 euros
Capítulo 8: Activos financieros	15.000,00 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros	837.019,75 euros
Total:	9.604.955,20 euros

Resumen clasificación económica del estado de ingresos.

<i>Estado de ingresos</i>	
A) Operaciones no financieras	9.593.050,54 euros
A.1. Operaciones corrientes	9.283.158,54 euros
Capítulo 1: Impuestos directos	3.967.000,00 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos	252.740,68 euros
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.707.168,00 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.947.747,24 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	
A.2. Operaciones de capital	309.892,00 euros
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	204.261,00 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	105.631,00 euros
B) Operaciones financieras	15.000,00 euros
Capítulo 8: Activos financieros	15.000,00 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 euros
Total:	9.608.050,54 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Funcionarios de Carrera 2018.

Denominación	Número	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaria	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	Vacante
Interventor	1	A1	Hab. Nacional	Intervención	Vacante
Tesorero	1	C1	Adm. General	Tesorería	
Técnico de Gestión	1	A2	Adm. General	Técnico Gestión	
Administrativos	6	C1	Adm. General	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	5	C2	Adm. General	Auxiliar	4 Vacantes (3 cubiertas de forma interina)
Ordenanza	2	AP	Adm. General	Subalterna	1 Vacante
Oficial Jefe de Policía	1	C1	Adm. Especial	S. Especiales	
Oficial de Policía	3	C1	Adm. Especial	S. Especiales	2 Vacantes
Agente de Policía	17	C1	Adm. Especial	S. Especiales	1 Vacante
Encargado de obras	1	C2	Adm. Especial	S. Especiales	
Conductor	2	C2	Adm. Especial	S. Especiales	1 Vacante
Operario Serv. Múltiples	4	AP	Adm. Especial	S. Especiales	1 Vacante
Adjuntos de Secretaría	3	C1/C2	Adm. General	Auxiliar/Administrativa	3 Vacantes
Arquitecto	1	A1	Adm. Especial	Técnica	1 Vacante (cobertura interina)
Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	1 Vacante (cobertura interina)
Conserje	1	AP	Adm. Especial	Servicios Especiales	

Personal laboral 2018.

Denominación	Número	Grupo	Titulación	Observaciones	
Técnico Superior Promoción y Empleo	1	A1	I	Licenciado	
Asesora Jurídica Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Psicóloga Centro Mujer	1	A1	I	Licenciado	
Técnico Empleo Centro Mujer	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales/Coordinadora	1	A2	II	Diplomado	
Trabajadoras Sociales	2	A2	II	Diplomado	
Educadora Social	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Cultura	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática	1	A2	II	Diplomado	
Técnico Informática, Biblioteca	1	A2	II	Diplomado	
Técnico PRIS/SAMI	1	A2	II	Diplomado	
Aparejador	1	A2	II	Diplomado	
Ayudante Técnico	1	C1	III	Bachiller	
Encargada OMIC	1	C1/C2	III/IV	Bachiller	
Coordinador Deportivo	1	C1	III	Bachiller	
Auxiliar Administrativo	2	C2	IV	Grad. Esc.	
Animador Social	1	C2	IV	Grad. Esc.	Tiempo parcial
Mecánico Conductor	1	C2	IV	Grad. Esc.	
Monitor Ludoteca	4	C2	IV	Titul. Específica	Tiempo parcial
Monitor Deportivo	2	C2	IV	Titul. Específica	
Monitor Deportivo/Encargado Instala.	1	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo parcial
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	
Auxiliares Ayuda a Domicilio	4	AP	V	Cert. Escol.	Tiempo parcial
Limpiadora	1	AP	V	Cert. Escol.	
Conserjes Colegios	3	AP	V	Cert. Escol.	
Conserje Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Casa Cultura	1	AP	V	Cert. Escol.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Guardas Rurales	2	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Oficial Albañilería	1	AP	V	Cert. Escol.	Contrato de interinidad
Operario Cementerio	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Punto Limpio	1	AP	V	Cert. Escol.	
Jardinero	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Jardines	2	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Fontanería	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Operarios Servicios Múltiples	6	AP	V	Cert. Escol.	
Operarios Serv. Múltiples. Inst. Depor	1	AP	V	Cert. Escol.	

Personal duración determinada 2018

Denominación	Número	Grupo		Titulación	Observaciones
Archivera	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Técnico Turismo	1	A2	II	Diplomado	Tiempo Parcial
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales	1	C2	IV	Grad. Esc.	Tiempo Parcial
Operario Conductor	1	AP	V	Cert. Escol.	
Portero Piscina Municipal	1	AP	V	Cert. Escol.	T. Parcial/3 meses año
Conserje/Peón Piscina Municipal	1	AP	V	Cert. Escol.	3 meses año
Monitor Escuela de Música, Coordinad	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	1	A2	II	Diplomado	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuela de Música	11	C2	IV	Titul.Esp.	T. Parcial/9 meses año
Monitor Escuelas Deportivas	19	C2	IV	Titul.Esp.	T. Parcial/8 meses año
Monitor Universidad Popular	6	C2	IV	Titul.Esp.	T. Parcial/8 meses año
Monitor Natación Discapacitados	1	C2	IV	Titul.Esp.	T. Parcial/2 meses año
Monitor Natación	3	C2	IV	Titul.Esp.	2 meses año
Socorristas	4	C2	IV	Titul.ESP.	3 meses año

Número total de plazas de funcionarios de carrera	50
Número total de plazas de personal laboral	58
Número total de plazas de personal de duración determinada	54

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bolaños de Calatrava, 4 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2176

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL DECRETO

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la cobertura mediante el sistema de movilidad de dos puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondientes al Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Cuerpo de la Policía Local del año 2017, quedando confeccionado como sigue:

Admitidos:

N.O.	D.N.I.
1	52386682L
2	05682007H
3	47052465P
4	47090052J
5	05912414B
6	05702262X
7	05677869C
8	05673431K
9	05702192D
10	05681759T
11	05668126Y
12	05697751F
13	05684766V
14	07243693G
15	05690396N
16	05906766K
17	05662324T

Excluidos:

N.O.	D.N.I.	Motivo exclusión
1	05664733V	A
2	05707341Y	A
3	05681236Y	A y B
4	51414428K	A, B y C
5	70576523B	C

Motivo exclusión:

A.- Por no aportar certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

B.- Por no aportar certificado médico acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra d), de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

C.- Por no aportar certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

subsanan los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de defectos subsanables.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En uso de las facultades que me competen, a tenor de las funciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia 29 de julio de 2015), relativas a gestión de personal, artículo 127.1.g.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en base a todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Anuncio número 2177

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 04/07/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Fuente el Fresno, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente el Fresno.

b) Dependencia que tramita el expediente.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Alcaldía.

2) Domicilio: Plaza del Carmen, 1.

3) Localidad y código postal: Fuente el Fresno, 13680.

4) Teléfono: 926806016.

5) Telefax: 926804390.

6) Correo electrónico. secretaria@fuenteeelfresno.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

d) Número de expediente: 1226/2018.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción: Procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Fuente el Fresno.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Campo de fútbol de Fuente el Fresno.

1) Domicilio: Calle Parque, s/n.

2) Localidad y código postal: Fuente el Fresno-13680.

e) Plazo de ejecución: Máx. 30 días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 39293400-06.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto simplificado.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los detallados en el pliego de condiciones.

4.- Valor estimado del contrato: 98.718,68 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 81.585,69 euros, IVA excluido

6.- Garantías exigidas:

Tipo garantía	Definitiva	Garantía	5%
Fecha de constitución	Tras adjudicación		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7.- Requisitos específicos del contratista: Los detallados en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 naturales días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

1. Dependencia.

2. Domicilio: Plaza del Carmen, 1.

3. Localidad y código postal: Fuente el Fresno, 13680.

4. Dirección electrónica: <http://fuenteelfresno.sedelectronica.es>

d) Admisión de variantes, si procede: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción.

b) Dirección: Plaza del Carmen, 1.

c) Localidad y código postal: Fuente el Fresno, 13680.

d) Fecha y hora: 23/07/2018, a las 10:00 horas.

Anuncio número 2178

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO**

Modificación relación de puestos de trabajo.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal de este Ayuntamiento por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2018 y de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Piedrabuena, a 5 de julio de 2018.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 2179

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor de mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor de mayores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Retuerta del Bullaque, a 2 de julio de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2180

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Retuerta del Bullaque, a 2 de julio de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2181

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, en sesión de fecha 29 de junio de 2018, ha aprobado definitivamente la modificación del Reglamento del Museo Torre del Vino de Socuéllamos, quedando redactado en los siguientes términos:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- Es objeto del presente Reglamento regular la organización y funcionamiento del Museo Torre del Vino de Socuéllamos.

Artículo 2º.- El presente Reglamento se aprueba en ejercicio de las competencias generales del Municipio establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Artículo 3º.- Queda afectado al servicio público de Turismo y Desarrollo Empresarial la Torre y el edificio anexo que conforman el Museo Torre del Vino de Socuéllamos.

Artículo 4º.- Las principales actividades genéricas que se desarrollarán en el Museo son, entre otras: la promoción de la imagen y cultura de la localidad y del propio Museo; promoción turística y enoturística, de la cultura del vino y de un consumo responsable del mismo; comercialización del destino; relaciones con diferentes bodegas e instituciones con fines similares al Museo; actividades de carácter formativo, educativo y lúdico; actividades desarrolladas por el tejido asociativo comarcal; así como otras de interés empresarial.

Las actividades realizadas por particulares tales como aniversarios, ceremonias civiles o celebraciones de índole similar no son actividades acogidas en el Museo.

TÍTULO I

GESTIÓN DEL MUSEO

Artículo 5º.- La dirección y gestión del servicio corresponderá al Alcalde/Alcaldesa, quien podrá delegar en el Concejal/ Concejala correspondiente las atribuciones que procedan.

Artículo 6º.- La Comisión de Turismo, así como la de Desarrollo Empresarial asesorarán al Concejal/Concejala Delegado/Delegada en aquellos asuntos que éste someta a su consideración en relación con el funcionamiento del Museo.

También le corresponde a estas Comisiones tener información y proponer todas aquellas cuestiones que se refieran al Museo.

Artículo 7º.- Son atribuciones del Alcalde/Alcaldesa o, en su caso del Concejal/Concejala Delegado/Delegada las siguientes:

- a) La dirección facultativa del Museo.
- b) La custodia de los fondos y bienes que el Museo posea.
- c) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos, asegurando la actualización del Inventario General de éstos.
- d) Elaborar, ejecutar y/o supervisar la programación y las actividades previstas en el Artículo 4, así como aquellas de conservación, exposición, investigación y divulgación previstas mediante exposiciones de carácter permanente, temporal o itinerante, ciclos de conferencias, talleres, publicaciones, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios en el Museo.

f) Establecer las directrices para el mantenimiento y gestión de las salas de exposición del Museo, así como las de régimen interno.

g) Velar por la seguridad del Museo, con atención inmediata en circunstancias excepcionales (alarma, incendios, expolios, etc...).

h) Aquellas otras que se refieran al buen funcionamiento del Museo, a cuyo objeto podrá dictar las instrucciones particulares o generales que juzgue oportunas, dentro de los límites establecidos por este Reglamento.

Artículo 8º.- El servicio de Vinoteca, Tienda de Productos y Punto de Información podrán tener una regulación específica en materia de horarios y funcionamiento de los mismos.

TÍTULO II

PERSONAL EMPLEADO

Artículo 9º.- El Ayuntamiento dotará al Museo del personal y medios adecuados para el pleno cumplimiento de sus fines.

TÍTULO III

FINANCIACIÓN

Artículo 10º.- Los gastos que ocasione el funcionamiento del Museo se financiarán en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento.

Artículo 11º.- En el citado Presupuesto Municipal Ordinario se abrirá una partida que recoja exclusivamente los gastos de funcionamiento del servicio de manera que al final del ejercicio pueda conocerse el coste del mismo.

Artículo 12º.- El/la Concejal/Concejala Delegado/Delegada propondrá anualmente a la Alcaldía un presupuesto aproximado de gastos del servicio para que pueda ser tenido en cuenta al confeccionarse el Presupuesto de la Corporación.

TÍTULO IV

DE LOS FONDOS Y BIENES DEL MUSEO

Artículo 13º.- Los fondos y bienes del Museo Torre del Vino de Socuéllamos estarán integrados por los materiales y piezas de valor histórico, artístico y etnológico que sean adscritos al Museo.

Los bienes y fondos del Museo podrán proceder de:

a) Adquisición a título oneroso.

b) Depósito según especificaciones contractuales con entidades públicas o personas particulares.

c) Cesiones temporales que realicen entidades públicas o personas particulares.

d) Donaciones y legados.

e) Y en general cualquier otro modo de adquisición.

Artículo 14º.- Será de la competencia del Ayuntamiento Pleno la adquisición de bienes a título oneroso, la aceptación de las donaciones, legados, depósitos y cesiones temporales y otros modos de incrementar los fondos del Museo, en cada caso por el procedimiento legal establecido.

Artículo 15º.- La titularidad de los fondos y bienes del Museo será a todos los efectos del Ayuntamiento, y dichos bienes se incluirán en el epígrafe correspondiente del Inventario Municipal de Bienes con separación de los demás bienes municipales e indicando su adscripción al Museo.

Artículo 16º.- Los bienes adscritos al Museo y que pertenezcan al municipio en plena propiedad se considerarán de dominio público por su destino al servicio del Museo, desde el momento en que se apruebe por el Ayuntamiento su inclusión en el Inventario Municipal tal carácter.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TÍTULO V**NORMAS GENERALES EN EL MUSEO TORRE DEL VINO**

Artículo 17º.- Con el fin de conseguir una mayor calidad durante la visita al Museo y garantizar en todo momento la conservación y seguridad de los fondos, el acceso y la permanencia, se ruega observen las siguientes normas y recomendaciones:

a) Se debe conservar el ticket durante la visita, por si le fuese solicitado en algún momento de la misma.

b) Los grupos organizados deben llevar un responsable para favorecer la comodidad del resto de visitantes.

c) Los menores de 16 años que visiten el Museo, bien individualmente o en grupo organizado, deberán ir acompañados de un adulto.

d) El acceso al museo se interrumpe 30 minutos antes del cierre (venta de tickets). El aviso de desalojo de las salas comienza 15 minutos antes del cierre.

e) No está permitida la enterada de animales, salvo perros-guía, ni el acceso portando productos inflamables o tóxicos.

f) Los usuarios deberán guardar en todo momento la debida compostura, absteniéndose de tocar los objetos y el material expuestos, a excepción del equipamiento interactivo.

g) Se prohíbe la entrada de comidas o bebidas al interior del Museo, excepto para las actividades previamente programadas que así lo requieran.

h) Se ruega que los teléfonos móviles se silencien durante la visita al Museo, así como cualquier otro mecanismo o dispositivo con sonido abierto.

i) Se podrán realizar fotografías y filmaciones de video de las salas del Museo con el oportuno permiso del personal del mismo y siempre y cuando se respete la visita del resto de usuarios y la Ley de Protección de Datos.

j) Con el fin de facilitar la visita y garantizar la conservación y seguridad de los fondos, se ruega atender en todo momento a las indicaciones del personal del Museo.

k) A fin de confeccionar las oportunas estadísticas, se solicitará a los visitantes del Código Postal de su lugar de procedencia, así como nombre y apellidos, junto con los datos oportunos para confeccionar su tarifa. Aquellos que deseen recibir información de las actividades que se realicen en el Museo así como otras de interés, podrán solicitarlo cumplimentando el formulario que a tal efecto ofrece el personal del Museo.

l) No podrán acceder a las instalaciones del museo, o en su caso permanecer en las mismas, aquellas personas que hayan demostrado o manifestado su negativa a cumplir cualesquiera de las normas de acceso o comportamiento.

Artículo 18º.- El incumplimiento de estas normas dará lugar a su inmediata expulsión del Museo, con prohibición de visitarlo en otras ocasiones. Las facultades a que se refiere este artículo serán ejercidas por el personal municipal encargado del Museo, sin perjuicio de la superior autoridad del Sr. Alcalde/Alcaldesa y Concejal/Concejala Delegado/Delegada del servicio.

Artículo 19º.- Para uso de espacios en las actividades reflejadas en el Art. 4 del presente reglamento - Sala de Catas, Sala de Conferencias y Vinoteca- y/o requerimientos de servicios del Museo Torre del Vino, es necesario cumplimentar la solicitud que para tal fin está a disposición de los interesados (Anexo I), debiendo ser autorizada por el o la Concejal o Concejala Delegado o Delegada. En caso de modificación del Anexo se dará cuenta en la Comisión oportuna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 20.- En el caso de solicitud de uso del Mirador del Museo y dadas las especiales características del mismo, o bien para la realización de actividades de carácter puntual no reflejadas en el artículo 4, la solicitud será dictaminada en la Comisión correspondiente y aprobada, en su caso por la Junta de Gobierno Local.

TÍTULO VI

HORARIO

Artículo 21º.- El horario del Museo será el que fije la Junta de Gobierno Local en cada momento, según las distintas circunstancias. Cualquier cambio será previamente informado en la oportuna Comisión.

TÍTULO VII

TARIFAS

Artículo 22º.- El precio por visitar el Museo y hacer uso de las diferentes dependencias será el fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal.

TÍTULO VIII

SEGURIDAD

Artículo 23º.- Se incluye en el presente Reglamento las Normas Básicas de Acceso, Comportamiento y Seguridad que deben cumplirse en Museo Torre del Vino de Socuéllamos (Anexo II).

TÍTULO IX

SUGERENCIAS

Artículo 24º.- Los usuarios del Museo podrán formular por escrito las iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas que estimen oportuno para mejorar la calidad de los servicios.

Disposición final.- Este Reglamento entrará en vigor a los veinte días de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ANEXO II

NORMAS BÁSICAS DE ACCESO, COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD EN EL MUSEO TORRE DEL VINO

Con el fin de conseguir una mayor calidad durante la visita al Museo y garantizar en todo momento la seguridad; se ruega observen las siguientes normas y recomendaciones:

- Conserve su entrada por si se le solicita en algún momento durante la visita.
- Los grupos organizados deben llevar un responsable, para favorecer la comodidad del resto de los visitantes.
- Los niños son bienvenidos al museo, aquellos menores de 16 años deberán ir acompañados de un adulto, procure que estén cerca de usted y no descuiden su comportamiento.
- No se permite comer ni beber en el interior del Museo, excepto en actividades previas programadas que incluyan este servicio.
- Para evitar molestias, no está permitido realizar llamadas en las salas; igualmente se ruega utilizar un tono de voz bajo para no incomodar al resto de visitantes y silenciar los teléfonos móviles.
- Se podrán realizar fotografías y filmaciones de video de las salas del Museo con el oportuno permiso del personal del mismo y siempre y cuando se respete la visita del resto de usuarios y la Ley de Protección de Datos.
- El acceso al museo (venta de tickets) se interrumpe 30 minutos antes del cierre. El aviso de desalojo de las salas comienza 15 minutos antes del cierre.
- No está permitida la introducción en el Museo de bolsos, mochilas o bultos que superen los 40x40 cms. Para ello pueden utilizar el servicio gratuito de consigna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Paraguas y otro tipo de objetos punzantes o cortantes, deben ser depositados en consigna.
 - El Museo no se hará responsable del deterioro o desperfectos que puedan sufrir objetos frágiles contenidos en bolsas y equipajes custodiados.
 - No está permitida la entrada de animales, salvo perros-guía, ni el acceso portando productos inflamables o tóxicos.
 - No podrán acceder a las instalaciones del museo, o en su caso permanecer en las mismas, aquellas personas que hayan demostrado o manifestado su negativa a cumplir cualesquiera de las normas de acceso o comportamiento.
 - Para asegurar una visita satisfactoria, se establece un máximo de 50 personas en las salas expositivas y 25 personas en el mirador. La Bodega tiene un máximo de ocupación de 36 personas; 71 personas la Vinoteca; 50 la Sala de Conferencias y 21 la Sala de Catas.
 - Se ruega atender en todo momento a las indicaciones de los recepcionistas y/o vigilantes de sala, así como el Plan de Emergencia y Evacuación en caso de ser necesario.
- Socuéllamos, 2 de julio de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 2182

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión plenaria de 2 de julio de 2018, se acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo 2018.

Primero.- Creación de los siguientes puestos de trabajo:

INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADÉMICA	FUNCIONES
48 Técnico Administrac. General	1100	1	0	1	F	0	C	A1	23	6.272,53	C	A1	...	GRADO/LICENC. D	GESTIÓN, ESTUDIO Y PROPUESTA DE CARÁCTER ADVO. DE NIVEL SUPERIOR

OBRAS Y SERVICIOS

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADÉMICA	FUNCIONES
57 Auxiliar Administrativo	1400	1	0	1	F	0	C	C2	16	4.293,11	C	A1	...	GRADUADO ESO	MECANOGRAFÍA, OFIMÁTICA, DESPACHO CORRESP ARCHIVO CORRESP

REGISTRO/INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADÉMICA	FUNCIONES
125 Auxiliar	1400	1	0	1	F	0	C	C2	16	4.293,11	C	A1	...	GRADUADO E.S.O.	MECANOGRAFÍA OFIMÁTICA, DESPACHO CORRESP ARCHIVO

Segundo.- Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

OFICINA TÉCNICA URBANISMO

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADÉMICA	FUNCIONES
83 Administrativo	1300	1	1	0	F	0	C	C1	18	4.413,82	C	A1	...	BACHILLER O	TAREAS TECN. ADMINISTRATIVAS DE TRÁMITE Y COLABORACIÓN

SECRETARÍA

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADÉMICA	FUNCIONES
131 Auxiliar	1400	1	0	1	F	0	C	C2	16	4.293,11	C	A1	...	GRADUADO E.S.O.	MECANOGRAFÍA, OFIMÁTICA DESPACHO CORRESP ARCHIVO

Anuncio número 2183

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal el día 2 de julio del corriente año, se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal 2018, consistente en la creación y amortización de varias plazas de Personal Funcionario.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes y si una vez transcurrido el mismo no se presentara ninguna dicha modificación se elevará automáticamente a definitiva, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.- El Alcalde.

Anuncio número 2184

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de julio de 2018, en relación con las cartas de servicios municipales, se han adoptado los siguientes acuerdos:

<i>Acuerdo</i>	<i>Resolución</i>
2018PL00085	Aprobar la Carta de Servicios de Estadística
2018PL00086	Aprobar la Carta de Servicios de Desarrollo Empresarial
2018PL00087	Aprobar la Carta de Servicios de Servicios Funerarios
2018PL00088	Aprobar la Carta de Servicios de Contratación y Patrimonio
2018PL00089	Aprobar la Carta de Servicios de Seguridad Ciudadana

Anuncio número 2185

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 03 de julio de 2018:

“Ante la baja por maternidad de la Sra. Concejala doña Monserrat Valero Ortiz, se hace necesaria la reorganización de los Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 RBRL y 46 del RD 2568/1986 ROF, he resuelto:

Primero: Modificar la resolución de esta Alcaldía número 93/2015 de 18/06/2015 por el que se nombran Tenientes de Alcalde en los términos que se establecen en el apartado segundo de este decreto.

Segundo: Nombrar Cuarto Teniente de Alcalde al Sr. Concejala don Francisco García Aparicio en sustitución de doña Monserrat Valero Ortiz.

Tercero: A los Tenientes de Alcalde les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al órgano Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones. En cualquier caso requerirá la previa delegación expresa conforme el artículo 44 del ROF.

También desempeñarán las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar y se notificará a los afectados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.”

En Villanueva de los Infantes, a 4 de julio de 2018.-El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 2186

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este ayuntamiento dirección: <https://www.villarrubiadelosojos.es>

En Villarrubia de los Ojos a 4 de julio de 2018.-La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 2187

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALBACETE - NÚMERO 3**

N.I.G.: 0200344420170000451.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 139/2017.

Sobre despido.

Demandante: María Esperanza Jiménez Molina.

Abogada: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial FOGASA, ECOAGROCONTROL, S.L.

Abogado/A: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Esperanza Jiménez Molina contra la empresa ECOAGROCONTROL, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

“AUTO.

Ilmo. Magistrado/a-Juez.

Sr/Sra. don Antonio Rodríguez González.

En Albacete, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia y del auto dictado por este Juzgado el pasado 25 de mayo de 2018, hoy firme, a favor de la parte ejecutante, María Esperanza Jiménez Molina, frente a ECOAGROCONTROL S.L., parte ejecutada, por importe de 33.612,55 euros en concepto de principal, más otros 5.286,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Modo de impugnación: Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número 3 abierta en Banco Santander, cuenta expediente número 0048 0000 66 0139 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Letrado de la Administración de Justicia".

"DECRETO.

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requírase a la ejecutada a fin de que en el plazo de diez días manifieste bienes o derechos de los que sea titular y que sean suficientes para garantizar las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos, y de estar sujetos a otro proceso concretando los extremos de este que puedan interesar a la ejecución; igualmente deberá indicar, caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Sirviendo la notificación de la presente resolución a la ejecutada de requerimiento en forma.

- Procédase a la localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, y ello hasta alcanzar los 33.612,55 euros en concepto de principal más otros 5.286,53 euros presupuestados para intereses y costas, mediante consulta a través de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Así mismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta expediente número 0048 0000 66 0139 17 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social- Reposición de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

un espacio con la indicación "recurso" seguida del "30 Social-Reposición de resoluciones Secretario Judicial". Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECOAGROCONTROL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a través de la sede electrónica. Solo en el caso de que el destinatario no apareciera en la sede electrónica, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 27 de junio de 2018.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2188

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Fco.-Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 859/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Francisco Romero Tercero, se ha dictado sentencia de fecha 27/6/2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Romero Tercero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 4 de julio de 2018.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2189

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0000845.

Procedimiento ordinario 86/2017.

Demandante: Genaro Chaparro Campos.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandado: ESTRUCEN y otros.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 86/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Genaro Chaparro Campos contra ESTRUCEN, S.L. y otros, se ha dictado Sentencia número 271/2018 de fecha 29 de mayo de 2.018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTRUCEN, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 2 de julio de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2190

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001042.
Procedimiento ordinario 344/2017.
Sobre ordinario.
Demandante: Pedro García Navarro.
Abogado: Antonio Ramírez Quintanilla.
Demandado: Reale Seguros Generales, S.A.
Procurador: Asuncion Holgado Pérez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro García Navarro contra Gaes Montajes y Transformación, S.L.U., en reclamación de cantidad, registrado con el número 344/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Gaes Montajes y Transformación SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de julio de dos mil dieciocho a las diez treinta horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gaes Montajes y Transformación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2191

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001031.
Procedimiento ordinario 338/2017.
Demandante: REXORUM, S.L.
Abogada: Virginia Castellano Juárez.
Graduado Social: Sergio García Edo.
Demandados: FOGASA, Benigno Gil Gómez.
Abogado/a: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Notificación sentencia.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 338/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de REXORUM, S.L. (Muerde la pasta) contra Benigno Gil Gómez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y pie es el siguiente:

Número autos: Procedimiento ordinario 338/2017.

En la ciudad de Ciudad Real a dos de julio de dos mil dieciocho.

Doña María Isabel Serrano Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante REXORUM, S.L., que comparece asistida y representada por la letrada Virginia Castellano Juárez y de otra como demandado FOGASA y Benigno Gil Gómez, que no comparecen estando citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia número 311/2018.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la mercantil REXORUM, S.L (Muerde la pasta) contra don Benigno Gil Gómez en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.972,85 euros dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0338/17 abierta en la entidad bancaria Banco Santander y evitar la ejecución de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benigno Gil Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real a 4 de julio de 2018.- El/la Licenciado Administración de Justicia.

Anuncio número 2192

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 26**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0026067.

Procedimiento Despidos/ceses en general 581/2017.

Materia: Despido.

Demandante: José Cesáreo Robles Matilla.

Demandado: Construcciones y Obras Casaplan y otros.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social número 26 de Madrid .

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 581/2017 promovido por don José Cesáreo Robles Matilla sobre despido .

Persona que se cita:

Construcciones y Obras Casaplan y Construcciones y Estructuras Rayman en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Cesáreo Robles Matilla sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3 - planta, 828008, sala de vistas número 8.2, ubicada en la planta 8 el día 07-11-2018, a las 11,10 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.-J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil L.E.C., en relación con el artículo 91 de la L.J.S.),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.-María García Ferreira, la Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2193

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MÁLAGA - NÚMERO 8**

N.I.G.: 2906744520170013069.

Procedimiento ordinario: 992/2017.

Demandante: Juan Luis Sánchez Pérez.

Demandado: Vías y Construcciones, S.A. y Obras Feliciano Ruiz, S.L.

Abogada: Natalia Reyes Pérez.

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga.

Hace saber: que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 992/2017 se ha acordado citar a Obras Feliciano Ruiz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de noviembre de 2018 a la 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de los social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Feliciano Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2194

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>